Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

NOTA U.O.C. Nº 100/2024

Encarnación, 28 de febrero del 2024.-

SEÑOR:
ABG. AGUSTIN ENCINA
DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCIÓN:

En nombre y representación de la U.O.C. de la Municipalidad de Encarnación, me dirijo a Usted a fin de dar contestación a la **Nota DNC Nº 274/2024** por la cual fue observada la ampliación de plazos del contrato Nº 43/2023 resultado del proceso identificado como Contratación Directa Nº 30/2023 para la ***¨Adquisición de útiles de oficina, cartón y resmas de papel con criterios de sustentabilidad para la Municipalidad de Encarnación¨***, celebrado con la empresa **Vision + Desarrollo S.R.L.** con RUC Nº 80083840-8, cuya representante es la Sra. Alicia María Vergara Sánchez, con C.I. Nº 1.405.037.

Aspectos Observados:

1. Se observa en las documentaciones remitidas que la contratante ha practicado ediciones de contenido en la Adenda nro. 2, por las cuales ha modificado los términos de la cláusula respecto a la vigencia del contrato suscripta inicialmente en la Adenda; así como también existe inconsistencias con el Acto Administrativo N° 3297/2023 de fecha 07/12/2023 estableciendo en el RESUELVE Art. 1 "*y/o hasta la utilización total del monto contractual previsto y de las ampliaciones de monto contractuales, si las hubiere*", debiendo indicar una fecha exacta considerando la modalidad de contrato abierto, por tanto, solicitamos a la contratante remitir las Rectificaciones de las documentaciones concernientes al proceso de referencia.
Recordamos a la contratante que; por prudencia administrativa, dichas modificaciones deben ser realizadas mediante documentos de la misma naturaleza siguiendo la correlatividad correspondiente, pues no puede generarse un mismo documento oficial de contenido distinto. Se solicita remitir una Nota de Aclaración referente a la Adenda Nro. 2, que rectifique lo practicado en la Adenda nro. 1 que en principio fue remitida, con su correspondiente acto administrativo de aprobación, donde se unifique criterios con la vigencia del mismo.

- En relación, se aclara que por un error involuntario se consignó en la Resolución Nº 3297/2023 el siguiente texto: ***"y/o hasta la utilización total del monto contractual previsto y de las ampliaciones de monto contractuales, si las hubiere"***, debiendo ser hasta el 31 de diciembre de 2024 sin otro enunciado, a fin de rectificar la situación es que se remite la Res. 4548/2024 en la cual se rectifica los términos del acto administrativo anterior y se autoriza la Adenda Nº 02.

Sin otro motivo en particular, me despido de Ud. con el debido respeto que se merece.

U.O.C UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES • ENCARNACIÓN • GOBIERNO MUNICIPAL

Lic. Yolanda Servin A.
Directora de la U.O.C.

UOC/YS/LAR